

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6566 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los Autos seguidos en este Juzgado con el n.º 867/14 y NIG n.º 07040 47 1 2014 0001402, se ha dictado en fecha 12 de febrero de 2015 Auto de declaración de concurso voluntario ordinario de los deudores:

1. Groc Internacional, S.L., con CIF B-07141565, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Joan Alcover, n.º 2, de Palma de Mallorca.

2. Cibercasa Ibérica 1997, S.L., con CIF B-07817067, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle de la Maquinaria, n.º 4, 2.º, puerta 6, de Palma de Mallorca.

3. Don Jesús Cugat Bertrán, con NIF 77288722-M, con domicilio en la calle Tanca d'Abaix, n.º 12, bajos, puerta 5, de Palma de Mallorca.

4. Doña María Isabel Somalo Moreno, con NIF 37371214-D, con domicilio en la calle Tanca d'Abaix, n.º 12, bajos, puerta 5, de Palma de Mallorca.

5. Don Xavier Cugat Bertrán, con NIF 35083571-S, con domicilio en la calle Son LLull, n.º 1, 2.º 2.ª, de Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la intervención por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición de los concursados.

3.º Se ha nombrado Administrador de dicho concurso a la mercantil Montis Abogados, SLP, en cuyo nombre el Abogado don Otto José Cameselle Montis ha aceptado el cargo con fecha 26 de febrero de 2015, habiendo sido designado para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador concursal.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la Administración Concursal a la dirección postal calle San Jaime, n.º 7, 07012 Palma de Mallorca, o dirección de correo electrónico angie@montisabogados.com, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguno.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado

(art. 184.3 Ley Concursal).

Palma, 26 de febrero de 2015.- EL Secretario judicial.

ID: A150008283-1